

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que la abogada Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, **designada** como apoderada de oficio de la solicitante **SANDRA MILENA ECHEVERRI BURITICA**, allegó escrito a través del cual manifiesta que no le es posible aceptar la designación, toda vez que a la fecha cuenta con más de 5 procesos asignados, según lo preceptuado en el numeral 7° del Art 48 del C.G.P.

Ansermanuevo Valle, febrero 22 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

SOLICITUD	BENEFICIO AMPARO DE POBREZA
SOLCITANTE	SANDRA MILENA ECHEVERRI BURITICA
RADICACION	2022-000017
PROCESO A PROMOVER	DECLARACION Y LIQUIDACION DE UNION MARITAL DE HECHO
ASUNTO	REASIGNA APODERADO DE OFICIO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 94

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Ansermanuevo, Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede y como quiera que es justificable el argumento esgrimido por la abogada nombrada, se hace necesario el nombramiento de un nuevo apoderado de oficio para que represente los intereses en este asunto de a la señora **SANDRA MILENA ECHEVERRI BURITICA**.

Por lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle;

R E S U E L V E:

PRIMERO: REEMPLAZAR a la DRA. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA** del cargo que fuera designado mediante auto N° 639 de diciembre 14 de 2022, según lo expuesto en la motivación del presente proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR, para que represente a la referida ciudadana **SANDRA MILENA ECHEVERRI BURITICA**, como apoderado de oficio, a la Dra. **GLORIA INES MEJIA HENAO**, profesional del derecho, identificada con la cédula de ciudadanía 31.396.239, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 27.985 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico gloria.ines.mejia@hotmail.com.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE
ANSERMANUEVO – VALLE**

Calle 7 # 3-28 Piso 1- Cel. +57- 3177161099 (Whatsapp)-
email:j01pmansermanuevo @cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: COMUNIQUESE, esta decisión a la Profesional del Derecho designada, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la Notificación que se le haga del auto, manifieste su ACEPTACION o RECHAZO. (Art. 154 Ibidem)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ